



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA
AYUNTAMIENTO DE EL PASO

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO
INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE
EL PASO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS
“EJECUCION DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA
CALLE JUANA MORALES” Y “DEPOSITO DE TAMANCA”
T.M. DE EL PASO”**

Presupuesto Total: 373.991,64 €
Aportación del CIAP: 373,991,64 €

2024

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 Ver sello | - 1/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 2/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES” Y “DEPÓSITO DE TAMANCA” T.M. DE EL PASO.

En Santa Cruz de La Palma, a 8 de noviembre de 2024.

COMPARECEN

De una parte, Don Juan Ramón Felipe San Antonio, con N.I.F. nº 42160555-Z, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con domicilio social en Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, nº 34 – 1ª Planta, según lo dispuesto en el artículo 21.3) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, asistido en este acto por el Secretario Delegado del Organismo, Don Francisco Díaz Hernández.

Y de otra, Don Eloy Martín Barreto, con D.N.I. nº 42184582 Y, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Paso, con domicilio social en Avda. Isla Canarias, nº 18, El Paso, asistido en este acto por la Secretaria Accidental del mismo, Doña Maria Del Carmen Camacho Lorenzo.

INTERVIENEN

El primer compareciente, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de La Palma y el segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Paso.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad jurídica necesarias para la formalización del presente Convenio, al efecto.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 3/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

EXPONEN

Primero.- Que el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

Segundo.- Antecedentes Administrativos:

A) Por el Ayuntamiento de El Paso, mediante escrito con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024, se remite el documento técnico denominado “**EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **23.991,64 €**, señalando que en la actualidad no existe red de abastecimiento en el último tramo de dicha calle, de unos 436 metros, hasta el cruce con la Calle El Arenero, pretendiéndose la ejecución de una nueva red para dar servicio a esta zona.

B) Asimismo, en escrito con registro de entrada de fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento solicita financiación para la ejecución del proyecto denominado “**DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.678.639,37 €**, con la finalidad de abastecer a una parte del territorio deficitaria tras la erupción volcánica que llevó consigo la pérdida de redes de transporte de aguas y de un depósito que aportaba capacidad de almacenamiento y se emplazaba a mayor cota que el Depósito de Fátima, de modo que actualmente no puede asegurarse el abastecimiento público en los núcleos de Las Manchas y Jedey, en la zona sur del municipio de El Paso, siendo necesaria la ejecución de las actuaciones contempladas en dicho proyecto.

C) En el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2024 figura la aplicación presupuestaria **452.762,07**, con un importe de **374.918,08 €**, denominada “Subvención Ayuntamiento El Paso”.

Tercero.- A los Cabildos Insulares, según el artículo 6.2.t) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se le atribuyen competencias en materia de aguas, en los términos de dicha Ley y de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, que ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas.

Cuarto.- Que según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 36.1.b) de dicho texto legal y 8.1 apartados a) y b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, son competencias propias de éstos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, así como

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 4/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma financiará la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, siendo en el caso de la obra **“EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES”**, una financiación total por importe de **23.991,64 €** y en el caso del **“DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO”**, una financiación parcial por importe de **350.000,00 €**, que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para 2024, **452.762.07**, con un importe total de **373.991,64 €**, denominada **“Subvención Ayuntamiento El Paso”**.

SEGUNDA: La contratación y ejecución de las obras, conforme al procedimiento legalmente establecido, será por cuenta del Ayuntamiento de El Paso, **debiendo justificar su ejecución hasta el 30 de julio de 2025.**

TERCERA: En el caso de que por causas imputables al Ayuntamiento de El Paso los créditos presupuestarios consignados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma perdieran vigencia, éste quedará exonerado del compromiso de financiación asumido.

La aportación del Consejo Insular de Aguas de La Palma tiene a todos los efectos la consideración de máxima, no siendo admisible la repercusión sobre la misma de cantidad alguna, ya sea por excesos de medición, modificación de obra, revisiones de precios o por cualquier otro concepto.

En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución, respecto del presupuesto presentado, aminorarán proporcionalmente la aportación.

CUARTA: Serán por cuenta del Ayuntamiento de El Paso los gastos que se deriven de los conceptos de honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, así como los que se puedan derivar de la obtención de las autorizaciones y licencias oportunas.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 5/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

QUINTA: En ningún caso, se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes.

SEXTA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma ejercerá el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el Ayuntamiento de El Paso en el presente Convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento remitirá al Consejo Insular de Aguas toda aquella información que, en relación al presente Convenio, le sea solicitada y en especial, las certificaciones de obras que justifiquen la inversión realizada.

SÉPTIMA: Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación **452.762.07** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 se abonará antes del 31 diciembre de 2024, pudiendo las obras contratarse, ejecutarse y justificarse por el Ayuntamiento hasta el 30 de julio de 2025.

El Ayuntamiento de El Paso **comunicará al Consejo Insular de Aguas de La Palma con carácter previo la fecha fijada tanto para el acta de comprobación de replanteo como para el acta de recepción única de las obras**, al objeto de que si se estima por parte de este Organismo asista una representación del mismo.

Recibidas las obras objeto del presente Convenio, corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mismas.

OCTAVA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a **colocar y mantener durante la ejecución de las obras el cartel de obra**, cuyo modelo le será facilitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

NOVENA: En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de lo acordado en las cláusulas del presente Convenio, **se procederá a detraer la parte correspondiente del Bloque de Financiación Canario**.

DÉCIMA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a aportar al Consejo Insular de Aguas de La Palma todos los datos que tenga de las redes de abastecimiento y saneamiento en soporte digital. Asimismo, pondrá especial atención en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que impliquen control de pérdidas de agua en las infraestructuras municipales de almacenamiento y distribución.

UNDÉCIMA: El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario,

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 6/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, los comparecientes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL CONSEJO INSULAR
AGUAS DE LA PALMA
EL VICEPRESIDENTE,**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
EL PASO
EL ALCALDE,**

42184582Y Firmado digitalmente por
ELOY MARTIN (R: P3802700I)
P3802700I Fecha: 2024.11.08 10:04:41 Z

EL SECRETARIO,

LA SECRETARIA ACCTAL.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 7/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

APROBACIÓN DEL CONVENIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 8/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 |





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

JAROZENA
Ref: OB.-30/24

RESOLUCIÓN Número: 2024/554 de fecha 24/10/2024

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que el Ayuntamiento de El Paso mediante escrito con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024, expone la necesidad de realización del proyecto **“EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **23.991,64 €**, señalando que en la actualidad no existe red de abastecimiento en el último tramo de dicha calle, de unos 436 metros, hasta el cruce con la Calle El Arenero, pretendiéndose la ejecución de una nueva red para dar servicio a esta zona.

Visto que, asimismo, en escrito con registro de entrada de fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento solicita financiación para la ejecución del proyecto denominado **“DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.678.639,37 €**, con la finalidad de abastecer a una parte del territorio deficitaria tras la erupción volcánica que llevó consigo la pérdida de redes de transporte de aguas y de un depósito que aportaba capacidad de almacenamiento y se emplazaba a mayor cota que el Depósito de Fátima, de modo que actualmente no puede asegurarse el abastecimiento público en los núcleos de Las Manchas y Jedey, en la zona sur del municipio de El Paso, siendo necesaria la ejecución de las actuaciones contempladas en dicho proyecto.

Visto que el Ayuntamiento presenta los documentos técnicos denominados **“EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **23.991,64 €** y **“DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO”**, con presupuesto de ejecución por contrata de **1.678.639,37 €**.

Visto que en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2024 figura la aplicación presupuestaria **452.762.07**, con un importe de **374.918,08 €**, denominada **“Subvención Ayuntamiento El Paso”**.

Código de verificación electrónica: 15250364440063663100
Avda. Marítima, 34 – 1º 38700 – Santa Cruz de La Palma

<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>
Tfno: 922.423.100

Pág. 1 de 6

| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 9/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 |



Visto que en el expediente consta memoria justificativa firmada por la Gerencia e informe jurídico, ambos de fecha 3 de octubre de 2024 relativos a la suscripción de un convenio entre el Consejo Insular de Aguas y el Ayuntamiento de El Paso para financiar la ejecución de ambos proyectos.

FUNDAMENTOS

Visto que el Consejo Insular de Aguas de La Palma para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, los Cabildos Insulares ejercen sus competencias y funciones en dicha materia a través de los Consejos Insulares de Aguas, entre cuyas funciones está la gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la ley (artículo 10.g).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares “1. Como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular.

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

1. Aprobar el texto del Convenio que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES” Y “DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO”

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2024

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 10/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

COMPARECEN

De una parte, Don Juan Ramón Felipe San Antonio, con N.I.F. nº 42160555-Z, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con domicilio social en Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, nº 34 – 1ª Planta, según lo dispuesto en el artículo 21.3) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, asistido en este acto por el Secretario Delegado del Organismo, Don Francisco Díaz Hernández.

Y de otra, D. Eloy Martín Barreto, con D.N.I. nº, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Paso, con domicilio social en Avda. Isla Canarias, nº 18, El Paso, asistido en este acto por el Secretario-Interventor del mismo, Don

INTERVIENEN

El primer compareciente, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de La Palma y el segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Paso.

Ambas partes se reconocen, mutua y reciprocamente, la competencia y capacidad jurídica necesarias para la formalización del presente Convenio, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

Segundo.- Antecedentes Administrativos:

A) Por el Ayuntamiento de El Paso, mediante escrito con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024, se remite el documento técnico denominado **“EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **23.991,64 €**, señalando que en la actualidad no existe red de abastecimiento en el último tramo de dicha calle, de unos 436 metros, hasta el cruce con la Calle El Arenero, pretendiéndose la ejecución de una nueva red para dar servicio a esta zona.

B) Asimismo, en escrito con registro de entrada de fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento solicita financiación para la ejecución del proyecto denominado **“DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.678.639,37 €**, con la finalidad de abastecer a una parte del territorio deficitaria tras la erupción volcánica que llevó consigo la pérdida de redes de transporte de aguas y de un depósito que aportaba capacidad de almacenamiento y se emplazaba a mayor cota que el Depósito de Fátima, de modo que actualmente no puede asegurarse el abastecimiento público en los núcleos de Las Manchas y Jedey, en la zona sur del municipio de El Paso, siendo necesaria la ejecución de las actuaciones contempladas en dicho proyecto.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 11/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

C) En el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2024 figura la aplicación presupuestaria **452.762.07**, con un importe de **374.918,08 €**, denominada “Subvención Ayuntamiento El Paso”.

Tercero.- A los Cabildos Insulares, según el artículo 6.2.t) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se le atribuyen competencias en materia de aguas, en los términos de dicha Ley y de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, que ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas.

Cuarto.- Que según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 36.1.b) de dicho texto legal y 8.1 apartados a) y b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, son competencias propias de éstos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma financiará la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, siendo en el caso de la obra “**EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN UN TRAMO DE LA CALLE JUANA MORALES**”, una financiación total por importe de **23.991,64 €** y en el caso del “**DEPÓSITO DE TAMANCA, T.M. DE EL PASO**”, una financiación parcial por importe de **350.000,00 €**, que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para 2024, **452.762.07**, con un importe total de **373.991,64 €**, denominada “Subvención Ayuntamiento El Paso”.

SEGUNDA: La contratación y ejecución de las obras, conforme al procedimiento legalmente establecido, será por cuenta del Ayuntamiento de El Paso, **debiendo justificar su ejecución hasta el 30 de julio de 2025.**

TERCERA: En el caso de que por causas imputables al Ayuntamiento de El Paso los créditos presupuestarios consignados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma perdieran vigencia, éste quedará exonerado del compromiso de financiación asumido.

La aportación del Consejo Insular de Aguas de La Palma tiene a todos los efectos la consideración de máxima, no siendo admisible la repercusión sobre la misma de cantidad alguna, ya sea por excesos de medición, modificación de obra, revisiones de precios o por cualquier otro concepto.

En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución, respecto del presupuesto presentado, aminorarán proporcionalmente la aportación.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 12/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

CUARTA: Serán por cuenta del Ayuntamiento de El Paso los gastos que se deriven de los conceptos de honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, así como los que se puedan derivar de la obtención de las autorizaciones y licencias oportunas.

QUINTA: En ningún caso, se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes.

SEXTA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma ejercerá el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el Ayuntamiento de El Paso en el presente Convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento remitirá al Consejo Insular de Aguas toda aquella información que, en relación al presente Convenio, le sea solicitada y en especial, las certificaciones de obras que justifiquen la inversión realizada.

SÉPTIMA: Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación **452.762.07** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 se abonará antes del 31 diciembre de 2024, pudiendo las obras contratarse, ejecutarse y justificarse por el Ayuntamiento hasta el 30 de julio de 2025.

El Ayuntamiento de El Paso **comunicará al Consejo Insular de Aguas de La Palma con carácter previo la fecha fijada tanto para el acta de comprobación de replanteo como para el acta de recepción única de las obras**, al objeto de que si se estima por parte de este Organismo asista una representación del mismo.

Recibidas las obras objeto del presente Convenio, corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mismas.

OCTAVA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a **colocar y mantener durante la ejecución de las obras el cartel de obra**, cuyo modelo le será facilitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

NOVENA: En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de lo acordado en las cláusulas del presente Convenio, **se procederá a detraer la parte correspondiente del Bloque de Financiación Canario.**

DÉCIMA: El Ayuntamiento de El Paso se compromete a aportar al Consejo Insular de Aguas de La Palma todos los datos que tenga de las redes de abastecimiento y saneamiento en soporte digital. Asimismo, pondrá especial atención en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que impliquen control de pérdidas de agua en las infraestructuras municipales de almacenamiento y distribución.

UNDÉCIMA: El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Paso, a los efectos de que muestre conformidad con los términos del convenio a suscribir.
3. Ordenar la suscripción del correspondiente convenio.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 13/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

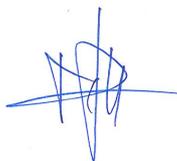
4. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos a los efectos procedentes y a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma para su oportuna ratificación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, según los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De esta Resolución se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electrónicamente el día
23/10/2024 a las 18:30:32 por
JUAN RAMON FELIPE SAN
ANTONIO



Firmado
electrónicamente
el día 24/10/2024 a
las 13:22:36 por
FRANCISCO DIAZ
HERNANDEZ

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 14/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

ACUERDO AYUNTAMIENTO

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 15/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

ANOTACIÓN REGISTRAL

Número de Registro DSDS: **2024002272** Libro: **Registro de Entrada Consejo de Aguas** Fecha y Hora: **07/11/2024 07:54**

Extracto **REMISION CERTIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS ¿EJECUCION DE INSTALACIONES EN UN TRAMOS**

PERSONAS RELACIONADAS

| Calidad | Nombre | NIF | Contacto |
|---------|--------|-----|----------|
|---------|--------|-----|----------|

DOCUMENTOS

| Nombre | Descripción | CSV |
|--|--|----------------------|
| certificado_acuerdo_junta_gobierno_04_11_202 | certificado_acuerdo_junta_gobierno_04_11_2024 | 15677577257325343017 |
| ficheroTecnico_metadatado | ficheroTecnico_metadatado | 15677635044672715312 |
| justificante_salida | justificante_salida | 15677577276447152452 |
| oficio_remision_certificacion_acuerdo_junta_de | oficio_remision_certificacion_acuerdo_junta_de_gobierno_ | 15677577763406233563 |

INTERCAMBIO REGISTRAL

Oficina Origen: **000003672 - Registro General del Ayuntamiento de el Paso** Unidad tramitación remitente: **L01380276 - Ayuntamiento de Paso, El**

Oficina Destino: **000023465 - Oficina de Registro del Consejo Insular de Aguas de la Palma** Unidad tramitación destino: **LA0004631 - Consejo Insular de Aguas de la Palma**

Documentación física:

Acompaña documentación adjunta digitalizada

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del [Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\)](#)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **15252710755532112300**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).

Autenticidad verificable enen <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 16/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 00003672
Fecha y hora de presentación: 05-11-2024 12:25:37 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 05-11-2024 12:25:39 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE24s00083946167**

Interesado

Código de Origen: L01380276
Razón social: Ayuntamiento de Paso, El
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISION CERTIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS ¿EJECUCION DE INSTALACIONES EN UN TRAMOS

Unidad de tramitación de destino: Consejo Insular de Aguas de la Palma LA0004631
Ref. externa: 2024011997
Nº Expediente: 2024004551
Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

OFICIO

Solicita:

REMISION CERTIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS ¿EJECUCION DE INSTALACIONES EN UN TRAMOS

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|---|---|----------|-------------------|---------------|
| oficio_remision_certificacion_acuerdo_junta_de_gobierno_pdf | 136.51 KB | Original | Documento adjunto | |
| Código seguro de verificación (CSV): | ORVE-ca9042b0f3ede9f4e79cf8174ee3a25e | | | |
| Enlace de descarga: | https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm | | | |



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-21253861736c517b373b86e63362f2830371a7f3658237c374b5f3833f1929
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 17/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|---|---|----------|-------------------|---------------|
| certificado_acuerdo_junta_gobierno_04_11_2024.pdf | 162.92 KB | Original | Documento adjunto | |
| Código seguro de verificación (CSV): | ORVE-4f55770d06c67c17ec990c3aab78e3d3 | | | |
| Enlace de descarga: | https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm | | | |

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de el Paso**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-21253861736c517b373b86e63362f2830371a7f3658237c374b5f3833f1929
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | - 18/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 | |



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

O. A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE
LA PALMA

Asunto: Remisión certificación acuerdo Junta de Gobierno Local relativa a Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso para la realización de las obras "Ejecución de instalaciones en un tramos de la calle Juana Morales" y "Depósito de Tamanca, T.M. de El Paso".

Expediente municipal nº: 2024/4551

Unidad tramitadora: Secretaria

En contestación al oficio recibido con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 17486, de fecha 25 de octubre de 2024, se remite con carácter previo a su firma, certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de noviembre de 2024, relativo al Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso para la realización de las obras "Ejecución de instalaciones en un tramos de la calle Juana Morales" y "Depósito de Tamanca, T.M. de El Paso".

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: | ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente | Fecha: 05-11-2024 11:12:10 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-011997 | Fecha: 05-11-2024 11:25 |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 839635E7BB58CFD043CE130A62260D64 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/839635E7BB58CFD043CE130A62260D64 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 11:25:23 | | Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 11:25:23 |



| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 |





ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“CUARTO.- Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso, para la realización de las obras “Ejecución de instalaciones en un tramo de la calle Juana Morales” y “Depósito de Tamanca, T.M. de El Paso. (Expediente 2024/4551).”

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y este Ayuntamiento, por el que se canaliza una subvención para la ejecución de las obras “Ejecución de instalaciones en un tramo de la C/ Juana Morales” y “Depósito de Tamanca, T.M. de El Paso”, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Consejo Insular de Aguas de La Palma,

CUARTO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del Convenio, una vez suscrito, al Interventor municipal, a la Oficina Técnica Municipal y a la Agencia de Desarrollo Local.”

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a la fecha de su firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente | Fecha: 04-11-2024 14:11:59 Fecha: 04-11-2024 14:15:56 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-011997 | Fecha: 05-11-2024 11:25 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0CED2B114C3F6485BADD8DAED047B4 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7D0CED2B114C3F6485BADD8DAED047B4 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 11:25:24 | | - 1/1 - | Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2024 11:25:24 |

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|---|
| Firmado por: | ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 08-11-2024 10:04:41 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-012148 | Fecha: 08-11-2024 10:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-004551 Código Seguro de Verificación (CSV): 96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/96CC7A20C6CD6110F91F6A8FB7238313 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-11-2024 10:50:30 | | - 20/20 - | Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2024 10:55:11 |